**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA. ESTRUCTURA TÉCNICA EMPRESARIAL 2020**

Introducción al emprendimiento

Pequeños emprendedores **ÁREAS FUNDAMENTALES**

Básica primaria

Ley 115, Art 15 a 21 **Salud ocupacional (c. natural)**

**Vida saludable (Educación Física)**

**Tecnología e Informática**

Competencias básicas y ciudadanas **Medio Ambiente (C. Sociales)**

**Inglés (ingles)**

Básica secundaria **Ética (Ética)**

Creación de empresas **Matemáticas**

Mercadeo y ventas

3 I.H.S

* Ley 115, Art 22 a 26

Compet. Básicas, ciudadanas y Laborales generales SENA (formación para el trabajo)

Formación por competencias laborales

Media técnica gr**ados 10º y 11º\*40**

Mercadeo y ventas--------------------------------------3/120 **ETAPA LECTIVA 440/880 HORAS**

Creación de empresas---------------------------------3/120 240 5/200 Ventas de productos y servicios

P/P empresarial..................................................80 **ETAPA PRACTICA 440/880 HORAS**

Plan de negocios................................................220

Apoyo actividades institucionales.......................140 440 horas

Competencias básicas, ciudadanas y

Laborales específicas **FERIA EMPRESARIAL**

**BACHILLER TECNICO EMPRESARIAL TÉCNICO LABORAL**

|  |  |
| --- | --- |
| * Ley 115, Art 32 y 33 * Decreto 1860.Continuidad en el sistema educativo * Ley 749 articulación de la educación media con la E. superior * Decreto 2105 de 2017 Reglamentación jornada única | **Ley 1014 de 2006**  **Fomento a la cultura del emprendimiento** |
| **Caba SEC.EDUC. MPAL - ASOPADRES – SENA - BBVA – CCI – UT**  **ALCALDIA MPAL – RED DE FORMACION EMPRENDEDORA** | |

**LEY 115. ARTICULO 32.** Educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior.

**PARAGRAFO.** Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.

**LEY 115. ARTICULO 33**. Objetivos específicos de la educación media técnica. Son objetivos específicos de la educación media técnica:

a) La capacitación básica inicial para el trabajo;

b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y

c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

**RESIGNIFICACION EN EL PEI**

**Articulación con el Sena:**

1. Adicionar al PEI el gráfico que reúne la modalidad técnica empresarial y la formación para el trabajo.
2. Adicionar la siguiente explicación:
3. La articulación con el Sena a partir del año 2020 desde el grado decimo corresponde a la formación técnico laboral en asesoría comercial.
4. Para las 880 horas de la etapa lectiva que exige el Sena, se consideran 11 horas semanales: la institución educativa contribuye con 6 horas semanales señaladas en las asignaturas de creación de empresas y mercadeo y ventas. El Sena orientará las otras cinco horas con instructores propios, en jornada tarde. Durante 40 semanas.
5. Para las 880 horas de la etapa practica que exige el Sena, la institución educativa dividirá los cursos para grado 10º - 440 horas y para grado 11º las otras 440 horas así: 220 horas por curso contempladas en un proyecto empresarial (440 horas); 80 horas de pasantía en grado 10º y 80 horas de practica en grado 11º (160 horas) y 140 horas de apoyo a actividades institucionales (280 horas).

**Nota:** Las 140 horas anuales de actividades institucionales, en época de condiciones no regulares, como lo sucedido en el 2020 de cuarentena se sumarán a las 220 horas del proyecto empresarial**.**

1. Las 880 horas se certificarán de la siguiente manera: Las horas correspondientes al proyecto empresarial con la constancia del profesor del grado correspondiente; la pasantía y la práctica con la constancia del profesor delegado para su seguimiento y las 280 horas de apoyo a actividades institucionales por el coordinador de la Institución educativa resultado de llevar un control que será firmado en cada trabajo de apoyo por el docente o administrativo que direccionó esta actividad.
2. **El incumplimiento en las actividades señaladas en los literales a y b,** conllevará a que el estudiante no se le expida la certificación para el Sena, indistintamente de la calificación que adquiera en las asignaturas propias de la modalidad empresarial que conservan el modelo de evaluación formativa institucional.
3. Adicionar a los conceptos de pasantía y práctica empresarial: **Se incluyen dentro de las 880 horas exigidas por el Sena para la certificación del estudiante como técnico laboral**
4. Incluir dentro del área empresarial el aporte de las áreas fundamentales que apoyan directamente la formación como técnico laboral: Salud ocupacional, trasformación del entorno, inglés, ética, matemáticas, tecnología, vida saludable.
5. Incluir el concepto de competencias básicas, expresas por el MEN: Las competencias básicas constituyen uno de los parámetros de lo que todo niño, niña y joven debe saber y saber hacer para lograr el nivel de calidad esperado a su paso por el sistema educativo. **Las competencias básicas son: – Competencias científicas – Competencias ciudadanas – Competencias comunicativas – Competencias matemáticas.**
6. Incluir el concepto de competencias Ciudadanas, expresas por el MEN: **“Competencias Ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática”**. Estilos de vida saludable, Competencias ciudadanas en contextos de violencia, Cultura de la legalidad, comprensión y construcción de la ciudadanía.
7. Incluir el concepto de competencias laborales, generales definidas por el MEN: **“Son las requeridas para desempeñarse en cualquier entorno social y productivo, sin importar el sector económico, el nivel del cargo o el tipo de actividad, pues tienen el carácter de ser transferibles y genéricas. Además, pueden ser desarrolladas desde la educación básica primaria y secundaria, y por su carácter, pueden coadyuvar en el proceso de formación de la educación superior y, una vez terminado este ciclo, a una vida profesional exitosa”.** Éstas son: Intelectuales, personales, interpersonales, organizacionales, tecnológicas, capacidad de emprender.
8. Incluir el concepto de competencias laborales específicas expresas por el MEN: **“Son las que están orientadas a habilitar a un individuo para desarrollar funciones productivas propias de una ocupación o funciones comunes a un conjunto de ocupaciones”**. En el sector educativo, estas competencias han sido ofrecidas tradicionalmente por las instituciones de educación media técnica.
9. Incluir el concepto de competencias laborales, expresas por el Sena: “**Capacidad de una persona para desempeñar funciones productivas en contextos variables con base en estándares de calidad establecidos por el sector productivo”.**
10. incluir el concepto de competencias laborales especificas expresas por el Sena: **“Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, y valores técnicos y tecnológicos propios de la unidad de competencia”**

**ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO DEL TOLIMA (en verde Inst. Educativas)**

**11**. Incluir que la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra lidera la **RED DE FORMACION EMPRENDEDORA**

La cual junto con otras 25 instituciones hace parte del **ECOSISTEMA EMPRENDEDOR DEL TOLIMA**. En La Red de emprendimiento del Tolima **(RETO)** hace parte el Sena con quien la institución educativa tiene articulación; la Institución educativa además posee trabajo colaborativo con la Universidad del Tolima a través de su Ecosistema de Emprendimiento. Entre todos los mencionados constituyen la Red académica de emprendimiento. Así se gestiona de manera abierta la articulación de la I.E.Miguel de Cervantes Saavedra con el sector productivo y la educación superior prevista en la ley 115, art. 33.

